

## Consultas Realizadas

# Licitación 422875 - ADQUISICION DE UN GENERADOR

### Consulta 1 - ESPECIFICACIONES TECNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	13-01-2023
Solicitamos a la convocante considerar eliminar el modelo de motor solicitado, ya que indicando como requisito cierto tipo de marca se está incumpliendo uno de los principios generales de la ley 2051, artículo Nº 4 inciso b) Igualdad y Libre Competencia, ya que solo los representantes y/o potenciales oferentes que cuenten con esta marca pueden ofertar ese equipo. Favor considerar eliminar ese punto ya que cualquier equipo que cumpla con todos los demás requisitos y puede atender a lo solicitado puede ser ofertado.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-01-2023
Favor remitirse a las adendas publicadas en el SICP.		

### Consulta 2 - PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN

Consulta	Fecha de Consulta	13-01-2023
Solicitamos a la convocante ampliar el plazo de entrega del bien a al menos 10 días hábiles para la puesta en marcha del equipo, considerando que es una zona del interior del país y atendiendo al traslado del equipo y personal para la realización del trabajo.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-01-2023
Favor remitirse a la Adenda publicada en el SICP		

## Consulta 3 - \*- CONSULTA 1: DATOS DE LA LICITACIÓN

<b>Consulta</b>	<b>Fecha de Consulta</b>	13-01-2023
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de DATOS DE LA LICITACIÓN - Visita al sitio de ejecución del contrato, se solicita:</p> <p>“No Aplica.”</p> <p>Al respecto, se solicita a la Convocante conceder una visita técnica al sitio donde se estará instalando y puesta en servicio el generador eléctrico antes de la fecha límite de consultas, a fin de poder recabar todos los datos posibles, y cotizar de manera adecuada a las necesidades del llamado. Esto permitirá además evaluar todas las variables que podrían influir para para un óptimo desempeño y así garantizar el mejor funcionamiento de los equipos, evitando desperfectos de modo a que las necesidades de este proceso se satisfagan con la eficiencia, calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 53 del Decreto n° 2992/19, que establece: “...En los pliegos de bases y condiciones, las convocantes podrán establecer la realización de una visita al sitio con indicaciones de fechas, horas y procedimiento, a los efectos de que el oferente visite e inspeccione el sitio y sus alrededores, para obtener toda la información que pueda ser necesaria para preparar la oferta...”, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”.</p>		
<b>Respuesta</b>	<b>Fecha de Respuesta</b>	24-01-2023
<p>Favor remitirse a las adendas publicadas en el SICP.</p>		

## Consulta 4 - \*- CONSULTA 2: PLAN DE ENTREGA DE LOS BIENES.

Consulta	Fecha de Consulta	13-01-2023
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de Detalles de los productos y/ servicios con las respectivas especificaciones técnicas - CPS - Plan de entrega de los bienes, se solicita:</p> <p>“El equipo deberá ser entregado y en funcionamiento en el plazo de 05 días posteriores a la fecha de la firma del contrato.”</p> <p>Al respecto, y en vista a eventos de fuerza mayor que acompañan la producción internacional de equipos tecnológicos y electrónicos, se solicita a la Convocante extender en al menos 30 (treinta) días corridos, el plazo para la entrega de los bienes adjudicados, contados a partir de la firma del contrato por parte del proveedor, considerando los períodos de tiempo que actualmente son necesarios para la fabricación e importación de estos equipamientos que no se fabrican en nuestro país, y atendiendo además a que continúan vigentes las secuelas derivadas de la pandemia declarada por la organización mundial de la salud a causa del Covid - 19, a lo que se suma la persistente situación de los enfrentamientos bélicos entre Rusia y Ucrania con la afectación internacional que ello conlleva, lo que como consecuencia, ocasiona sensibles retrasos en la disponibilidad de componentes en el mercado mundial, y que los períodos de tiempo necesarios normalmente para las importaciones y despachos aduaneros se están viendo significativamente afectados por las dificultades en fábrica, transporte, disponibilidad de vuelos, etc., de lo cual la prensa internacional viene desde hace semanas haciéndose eco. Lo solicitado contribuirá a garantizar que la convocante reciba en tiempo y forma los productos que necesita y será más apropiado a los efectos de estimular la competencia, en observancia de la economía y la eficiencia que se busca, permitiendo un mayor rango de tiempo para la entrega de los equipos, considerando que este factor establecido en el PBC limitaría la mayor participación de oferentes y la subsecuente variedad en propuestas.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en virtud en lo establecido dentro del artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: “...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud...”, esto se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”.</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	24-01-2023
Favor remitirse a las adendas publicadas en el SICP.		

## Consulta 5 - \*- CONSULTA 3: SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Consulta	Fecha de Consulta	13-01-2023
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de Detalles de los productos y/ servicios con las respectivas especificaciones técnicas - CPS - DESCRIPCION DEL BIEN, se solicita:</p> <p>“Modelo de motor: Xinchai - 4D352D.”</p> <p>Al respecto, se solicita a la Convocante que este requisito sea opcional, considerando que según lo expuesto dicho modelo de motor esta direccionado a una marca de generador, por lo tanto no corresponde y no debe ser una limitante ya que condiciona a presentar una oferta limitando así la libre concurrencia al procedimiento, además de ser técnicamente no indispensable, con esta modificación dentro del PBC la convocante se verá beneficiada al recibir una mayor cantidad de propuestas de otros potenciales oferentes.</p> <p>Consideramos que una modificación de este tipo debe ser tomada como una oportunidad de mejora para los planes del llamado, pues al permitir una mayor afluencia de ofertantes, también se abre la puerta a la convocante para acceder una variedad más rica en ofertas dentro del universo de productos que existen para este segmento.</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: “...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...”, y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”.</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	24-01-2023
<p>Favor remitirse a las adendas publicadas en el SICP.</p>		

## Consulta 6 - \*- CONSULTA 4: CAPACIDAD TECNICA

Consulta	Fecha de Consulta	13-01-2023
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN - Capacidad Técnica, se solicita:</p> <p>“Nómina de mínimo 2 (dos) técnicos debidamente entrenados y capacitados para la instalación del equipo, respaldado por al menos 1 (un) certificado de curso de entrenamiento técnico en instalación y puesta en funcionamiento del equipo generador.”</p> <p>Al respecto, se solicita a la Convocante que estos requisitos sean considerados con respecto al CENTRO AUTORIZADO DE SERVICIO (CAS) y/o representante o fabricante de la marca ofertada, considerando que según lo expuesto en la capacidad técnica solicitada, esto es una limitante ya que condiciona a presentar una oferta, limitando de esta manera la libre concurrencia al procedimiento, además de ser técnicamente no indispensable, con esta modificación dentro del PBC la convocante se verá beneficiada al recibir una mayor cantidad de propuestas de otros potenciales oferentes.</p> <p>Consideramos que una modificación de este tipo debe ser tomada como una oportunidad de mejora para los planes del llamado, pues al permitir una mayor afluencia de ofertantes, también se abre la puerta a la convocante para acceder una variedad más rica en ofertas dentro del universo de productos que existen para este segmento.</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: “...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...”, y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-01-2023
Favor remitirse a las adendas publicadas en el SICP.		

## Consulta 7 - Consulta

Consulta	Fecha de Consulta	18-01-2023
Puede establecer si la participación de la visita técnica es obligatoria o no. Es indispensable esa información		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-01-2023
Favor remitirse a las adendas publicadas en el SICP.		

## Consulta 8 - Solicitud de RECLAMO

Consulta	Fecha de Consulta	18-01-2023
<p>Resulta llamativo que los precios utilizados como referenciales , tanto los presupuestos como el contrato anterior corresponden a 30kva y el bien solicitado en este llamado es de 50 kva . el estimativo se realizo erróneamente, no se tuvo en cuenta la capacidad requerida en el llamado. Solicitamos se realice la modificaciones . Seria modificar el precio referencial acorde a un bien de 50 kva o modificar el bien requerido a 30 kva.. asi la entidad estaría evitando que el pliego sea impugnado. También tener en cuenta costo de instalación. No solo de bienes.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-01-2023
Favor remitirse a las adendas publicadas en el SICP.		

## Consulta 9 - Especificaciones Técnicas

Consulta	Fecha de Consulta	19-01-2023
<p>Solicitamos a la convocante bajar la capacidad mínima de kva a 34.- Esto considerando que se ha modificado el precio referencial tomando parámetros en base a contratos y presupuestos de GG de 10 y 30 kva . Así también referente a la capacidad mín. del tanque de combustible (70 litros) es acorde a Grupos de Generadores de 30 kva en adelante.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-01-2023
<p>Favor remitirse a las adendas publicadas en el SICP.</p>		

## Consulta 10 - \*- CONSULTA 1: DATOS DE LA LICITACIÓN

Consulta	Fecha de Consulta	19-01-2023
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de DATOS DE LA LICITACIÓN - Visita al sitio de ejecución del contrato, se solicita:</p> <p>“Lugar de la visita: MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY.” “Días de visita: FECHA: 21/01/2023 HORA: 08:00hs. “Fecha Límite de Consultas viernes, 20 de enero de 2023 - 08:00”</p> <p>Al respecto, se solicita a la Convocante conceder una visita técnica al sitio, antes de la fecha tope de consultas, a fin de poder recabar todos los datos posibles, y cotizar de manera adecuada a las necesidades del llamado. Esto permitirá además evaluar todas las variables que podrían influir para para un óptimo desempeño y así garantizar el mejor funcionamiento de los equipos, evitando desperfectos de modo a que las necesidades de este proceso se satisfagan con la eficiencia, calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 53 del Decreto n° 2992/19, que establece: “...En los pliegos de bases y condiciones, las convocantes podrán establecer la realización de una visita al sitio con indicaciones de fechas, horas y procedimiento, a los efectos de que el oferente visite e inspeccione el sitio y sus alrededores, para obtener toda la información que pueda ser necesaria para preparar la oferta...”, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-01-2023
<p>Favor remitirse a las adendas publicadas en el SICP.</p>		

## Consulta 11 - \*- CONSULTA 1: DATOS DE LA LICITACIÓN

Consulta	Fecha de Consulta	19-01-2023
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de DATOS DE LA LICITACIÓN - Visita al sitio de ejecución del contrato, se solicita:</p> <p>“Lugar de la visita: MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY.” “Días de visita: FECHA: 21/01/2023 HORA: 08:00hs. “Fecha Límite de Consultas viernes, 20 de enero de 2023 - 08:00”</p> <p>Al respecto, se solicita a la Convocante conceder una visita técnica al sitio, antes de la fecha tope de consultas, a fin de poder recabar todos los datos posibles, y cotizar de manera adecuada a las necesidades del llamado. Esto permitirá además evaluar todas las variables que podrían influir para para un óptimo desempeño y así garantizar el mejor funcionamiento de los equipos, evitando desperfectos de modo a que las necesidades de este proceso se satisfagan con la eficiencia, calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 53 del Decreto n° 2992/19, que establece: “...En los pliegos de bases y condiciones, las convocantes podrán establecer la realización de una visita al sitio con indicaciones de fechas, horas y procedimiento, a los efectos de que el oferente visite e inspeccione el sitio y sus alrededores, para obtener toda la información que pueda ser necesaria para preparar la oferta...”, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-01-2023
<p>Favor remitirse a las adendas publicadas en el SICP.</p>		

## Consulta 12 - \*- CONSULTA 2: PLAN DE ENTREGA DE LOS BIENES.

Consulta	Fecha de Consulta	19-01-2023
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de Detalles de los productos y/ servicios con las respectivas especificaciones técnicas - CPS - Plan de entrega de los bienes, se solicita:</p> <p>“El equipo deberá ser entregado y en funcionamiento en el plazo de 05 días posteriores a la fecha de la firma del contrato.”</p> <p>Al respecto, y en vista a eventos de fuerza mayor que acompañan la producción internacional de equipos tecnológicos y electrónicos, se solicita a la Convocante extender en al menos 10 (diez) días corridos, el plazo para la entrega de los bienes adjudicados, contados a partir de la firma del contrato por parte del proveedor, considerando los períodos de tiempo que actualmente son necesarios para la fabricación e importación de estos equipamientos que no se fabrican en nuestro país, y atendiendo además a que continúan vigentes las secuelas derivadas de la pandemia declarada por la organización mundial de la salud a causa del Covid - 19, a lo que se suma la persistente situación de los enfrentamientos bélicos entre Rusia y Ucrania con la afectación internacional que ello conlleva, lo que como consecuencia, ocasiona sensibles retrasos en la disponibilidad de componentes en el mercado mundial, y que los períodos de tiempo necesarios normalmente para las importaciones y despachos aduaneros se están viendo significativamente afectados por las dificultades en fábrica, transporte, disponibilidad de vuelos, etc., de lo cual la prensa internacional viene desde hace semanas haciéndose eco. Lo solicitado contribuirá a garantizar que la convocante reciba en tiempo y forma los productos que necesita y será más apropiado a los efectos de estimular la competencia, en observancia de la economía y la eficiencia que se busca, permitiendo un mayor rango de tiempo para la entrega de los equipos, considerando que este factor establecido en el PBC limitaría la mayor participación de oferentes y la subsecuente variedad en propuestas.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en virtud en lo establecido dentro del artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: “...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud...”, esto se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”.</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	24-01-2023
Favor remitirse a las adendas publicadas en el SICP.		



## Consulta 13 - \*- CONSULTA 3: Capacidad técnica

Consulta	Fecha de Consulta	19-01-2023
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección de REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN - Capacidad Técnica, se solicita:</p> <p>“Autorización del fabricante del bien ofertado.”</p> <p>AL respecto, solicitamos de manera respetuosa a la Convocante considerar que la autorización sea del fabricante y/o del representante y/o del distribuidor, ya que con estas modificaciones se permitirá una mayor concurrencia de potenciales oferentes quienes tendrán la oportunidad de presentar ofertas variadas y competitivas en virtud de la amplitud del llamado.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: “Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas. Lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-01-2023
Remitirse a las adendas publicadas en el SICP.		

## Consulta 14 - Experiencia Requerida / Autorización del Fabricante

Consulta	Fecha de Consulta	20-01-2023
<p>Solicitamos a la convocante tenga bien de modificar la sección de Doc. para experiencia requerida a Demostrar la experiencia en Provisión de Generador de Energía Eléctrica con facturaciones de venta y/o contratos y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: (2020,2021 y 2022) años.</p> <p>Esto considerando que en caso de que la venta es la contado no se procede a realizar contrato, más bien es factura con recepción.</p> <p>AUTORIZACIÓN DEL FABRICANTE</p> <p>Solicitamos aclarar si aplica o no ya que en la Pag- 9 detalla que NO APLICA, en cambio en la pág 22 detalla que es necesario. Hay discrepancia favor aclarar</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	24-01-2023
Remitirse a las adendas publicadas en el SICP.		